

FAE -COMUNICADO DE PRENSA N° 09/2018

Autor Administrator
miércoles, 01 de agosto de 2018

La Federación Automovilística Entrerriana (FAE), dio a conocer el Comunicado de Prensa N° 09/2018 el cual hace referencia a fechas disputadas, informe de Comité de Penalidades y Apelaciones y en cuanto al Reglamento Técnico, resoluciones en las categorías Kárling de Paraná y T.C. PISTA ENTRERRIANO.

El Comunicado expresa lo siguiente:

FEDERACION AUTOMOVILISTICA ENTRERRIANA

Personería Jurídica N° 1831

Comunicado de Prensa N° 09/2018

Como estaba previsto, se disputó una nueva fecha del Calendario 2018 de las categorías Kárling Autódromo C. del Uruguay y Campeonato del Río Paraná, cumpliéndose ambas con normalidad.

PROXIMAS FECHAS

3,4 Y 5 de Agosto: 5° fecha Campeonato Entrerriano de Rally en Goya (Ctes.)

4 y 5 de Agosto: T.C. del Litoral,
Clases A y B, 5° y 6° fecha en Gualeguaychú

11 y 12 de Agosto: Campeonato Entrerriano de Kárling con cambio de escenario, indicado en Informe de Prensa anterior.

INGRESO NOTA POR SECRETARIA

Se dio ingreso a una nota del Presidente de Fórmula Renault Entrerriana remitiendo certificación de la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia, sobre la vigencia de dicha Personería de la entidad Asociación de Pilotos

Automóviles de Standard Potenciado Mil Diamantino.

COMITÉ DE PENALIDADES Y APELACIONES

Se dio ingreso –en las actuaciones que se llevan adelante contra el piloto Marcos Vera a quien se le ha aplicado, en primer término, LA MEDIDA PROVISORIA- a una nota de descargo sobre los hechos que dan fundamento a la sanción con soporte informático y copia de una nota de Apelación de la sanción de exclusión dirigida al Presidente del Kárting Asfalto Gualeguaychú.

Como primera medida, se tuvo en cuenta que las Apelaciones de recargo y exclusiones en pista son de carácter INAPELABLE y además, toda Apelación debe ser dirigida a este Tribunal de FAE, por la cual, dicha nota es inviable y debe ser rechazada.

En lo que respecta a la otra nota de Descargo, se ha agregado al expediente para evaluarla junto a las demás pruebas reunidas por este Comité para la resolución definitiva que se dará a conocer.

Se dio ingreso a una nota del Sr. Padre del piloto licenciado Fabio Todone, señor Raúl Javier Todone. En dicha nota, que en síntesis hacemos conocer, quiere dejar aclarado que en el Comunicado respectivo donde se publicó la sanción a su hijo, se ha cometido un error por no ajustarse a la verdad de los hechos de que haya tenido participación alguna que se pueda considerar violatoria de las reglas deportivas. En este sentido, este Comité quiere dejar aclarado que conforme el informe del responsable Técnico de la categoría, si bien tuvo participación, no lo fue en la magnitud y gravedad que invoca el Sr. Todone, es más, del propio Comunicado de Prensa, surge que la violación a las reglas deportivas a cumplir han sido por parte del piloto antes mencionado. Si alguna duda de interpretación puede surgir de la redacción, sirve la presente aclaración para desvincularlo del episodio, es más, esto también se desprende de que para el Sr. Todone padre, no recayó sanción de ninguna índole. Conforme a la comunicación telefónica mantenida con el Presidente de esta Federación, esperamos cumplir con el pedido de aclaración.

DEPARTAMENTO TECNICO

KARTING RIO PARANA

Sobre la categoría Kárting Río Paraná, esta Federación, con el aval del Comisario Técnico actuante, Sr. Luis Bella, ha resuelto la obligatoriedad de la Ficha original del ESTATOR del Encendido que permita la utilización del elemento técnico homologado por esta Federación en el procedimiento de Verificación Técnica, cuando el Comisario Técnico lo disponga.

Asimismo, junto a la Comisión Directiva de dicha categoría y participación del Técnico mencionado se trabaja en la elaboración del Reglamento Técnico para el motor de 125cc 2 Tiempos relacionado a la nueva categoría a incorporar en el Campeonato de Kárting Río Paraná.

T.C. PISTA ENTRERRIANO

Conforme disposiciones del Reglamento Técnico de la categoría respecto a la llamada Cláusula Abierta en lo que hace a la reglamentación de las plantas motrices que se utilizan y luego de haberse culminado los respectivos estudios previos (reglamentaciones de categorías similares, consulta a reconocidos preparadores de la categoría, informe y fundamentación de la Comisión Técnica designada por esta Federación en T.C. Pista Entrerriano y evaluaciones realizadas en la presente temporada en lo que hace a performance en pista y con el fin de lograr la paridad de performance pretendida) se ha resuelto sobre el máximo de relación de compresión permitido tanto para las tapas de cilindro originales de fundición como de aluminio incorporadas al Reglamento, en lo referente al Art. 39:

TAPAS ORIGINALES DE FUNDICION

FORD FALCON – FAIRLANE: Máximo 10:1

CHEVROLET 400 – CHEVY: Máximo 9,5:1

Compresión que se deberá respetar en la motorización que se utilice en los automóviles DODGE Y TORINO.

TAPAS DE ALUMINIO:

FORD FALCON – FAIRLANE: Máximo 9,0:1

CHEVROLET 400 – CHEVY : Máximo 8,5:1

De igual manera se deberá respetar esta compresión según la motorización que se utilice en los automóviles DODGE Y TORINO

Dicha medición se llevará a cabo utilizando el elemento homologado en la categoría marca QUENA.

En el Art. 40: Válvulas, se dispuso permitir el uso en las tapas de ALUMINIO para los motores Chevrolet, de válvulas de hasta 5mm (cinco milímetros) más largas que las originales, a sólo efecto de resguardar la integridad de la tapa en la zona de apoyo de los resortes. Dichas válvulas, deberán respetar los diámetros y ángulos de las válvulas de tapa de fundición.

Se aclara que dicha reglamentación tendrá vigencia hasta finalizar el presente Calendario.

Asimismo, se dispuso mantener como única Cláusula Abierta en cuanto a la Reglamentación del Art. 61 en lo referente al limitador de RPM hasta la disputa de la carrera previa al Premio Coronación.

Gualeguaychú, 01 de Agosto de 2018

COMISION DIRECTIVA F.A.E.

F